

LA DECLARACIÓN RESPONSABLE UN PASO HACIA EL MODELO COLABORATIVO

TRIBUNA

Daniel Tur

Presidente del COAAT Mallorca

Entre las medidas contempladas en el Decreto Ley 8/2020, de Impulso de Actividad Económica y Simplificación Administrativa, ahora tramitado como Proyecto de Ley, una de las más destacables es la posibilidad de llevar a cabo determinadas obras e instalaciones sin necesidad de esperar a la resolución de licencia urbanística. Bastará la presentación de una Declaración Responsable suscrita por el promotor. Hablamos de actuaciones en suelo urbano y sobre edificios existentes. Ello supone poder ir un paso más allá respecto al régimen de Comunicación Previa de Obras porque la DR contempla la exigencia de adjuntar proyecto técnico elaborado por profesional competente -y visado por el Colegio al que esté adscrito-.

El DL 8/2020 dispone, además, la posibilidad de que los colegios profesionales emitan un certificado de verificación documental en los procedimientos de concesión de licencias urbanísticas. Se configura así una vía voluntaria que posibilita al ciudadano o promotor no hallarse sometido a una tutela administrativa previa en intervenciones que, conceptual o contextualmente, no lo requieran. A la vez, busca las garantías que ofrecen los profesionales competentes y sus corporaciones de derecho público. O sea, los colegios profesionales.

► **No puedo más que coincidir en un planteamiento** en que la administración facultada, responsablemente, al administrado para llevar a cabo determinadas obras o instalaciones. Para ello, se precisa de una adecuada colaboración entre lo público y lo privado, lo que convierte en esencial la aportación de los aparejadores y arquitectos técnicos, entre otros profesionales del ámbito de la construcción.

La transformación de un modelo intervencionista (que se ha demostrado altamente ineficiente, por la complejidad del marco normativo urbanístico, la diversidad competencial o la falta de coordinación entre diferentes administraciones) por un modelo colaborativo precisa, además, que la administración actúe con la diligencia que requiere de los administrados y profesionales.

Pero, pese a la satisfacción inicial por las DR, es primordial que las administraciones no se demoren sine die en sus tareas de inspección y control posterior. La verificación de coincidencia entre lo declarado y las actuaciones en ejecución debe hacerse dentro de un plazo determinado. Supondría un fracaso que el bloqueo, que actualmente se da en la emisión de títulos habilitantes previos, se traslade a los procedimientos de finalización de obras. Especialmente si precisan de autorizaciones de uso u ocupación de los edificios una vez reformados.

► **Bienvenida sea pues, con la debida prudencia**, la ventana abierta a este cambio de modelo, propio de sociedades maduras y evolucionadas. Es deseable que las mejoras que puedan introducirse en la tramitación como proyecto de Ley no supongan pasos atrás en la cuestión de las declaraciones responsables, porque son esenciales más allá de la necesidad de reactivación económica debido a la crisis provocada por la COVID-19.

Cabe desear que la implementación de las DR contribuya a aplicar de una forma más eficiente nuestras normas, difusas y laberínticas, en materia de urbanismo. Merece la pena valorar la ampliación del alcance y horizonte temporal de esta medida, que el DL 8/2020 introduce de forma excepcional hasta finales de 2021.

Aun queda mucho camino en materia de simplificación administrativa. Las DR son una medida positiva pero no la única necesaria. Siguen existiendo problemáticas no resueltas (el régimen de fuera de ordenación, entre otros aspectos) que precisan mayor claridad y perspectiva.

Resulta fundamental que desde el ámbito político se continúe apostando por promover la participación, entre otros, de las corporaciones profesionales (caso del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos), en tanto que contribuyen a mejorar la formulación de normas; ofreciendo garantías -a profesionales y ciudadanos- en su adecuada aplicación e interpretación.

Es primordial que las administraciones no se demoren en sus tareas de inspección y control posterior